

**685** *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Resolución de 29 de abril de 2008, por la que se delega en la Jefe del Servicio de Asociacionismo Agrario de esta Consejería, la competencia para resolver las solicitudes de modificación de datos del SIGPAC.*

La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 11 de noviembre de 2005, por la que se regula la gestión y el mantenimiento, en la Comunidad Autónoma de Canarias, del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), atribuye en su artículo 4.4.a) la Viceconsejería de Agricultura, las solicitudes de modificación del SIGPAC. Dicha competencia hay que entenderla atribuida al titular de dicho centro directivo, como quiera que la misma no la tiene expresamente encomendada ningún otro órgano o unidad.

La Resolución de 6 de octubre de 2006, Boletín Oficial de Canarias nº 206, delegó en el Jefe del Servicio de Estudios, Análisis Sectorial y Coordinación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la competencia atribuida al Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, por razones de índole técnica, de eficacia y de celeridad.

La ausencia durante dos meses, por necesidades del Servicio, del Jefe del Servicio de Estudios, Análisis Sectorial y Coordinación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aconseja la delegación de dicha competencia en la Jefe del Servicio de Asociacionismo Agrario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Primero.- Revocar la delegación en el Jefe de Servicio de Estudios, Análisis Sectorial y Coordinación, efectuada por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 6 de octubre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 206, de 23 de octubre de 2006.

Segundo.- Delegar, en la Jefe del Servicio de Asociacionismo Agrario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la competencia atribuida al Viceconsejero de Agricultura y Ganadería por el artículo 4.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2005, por la que se regula la gestión y el mantenimiento, en la Comunidad Autónoma de Canarias, del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2008.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.

#### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**686** *ORDEN de 22 de abril de 2008, por la que se convoca la concesión de becas al alumnado matriculado en 4º E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos, para la realización de cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero, durante el verano de 2008.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Promoción Educativa para la convocatoria de becas para la realización de cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero durante el verano de 2008, al alumnado matriculado en 4º E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los aprendizajes en las enseñanzas no universitarias se desarrollan buscando los referentes que permitan la progresiva adquisición de las competencias básicas. En ese sentido, y en aras de apoyar el progreso del alumnado en su capacitación lingüística en lenguas extranjeras, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes promueve diversas acciones orientadas a ofrecer al alumnado la posibilidad de avanzar en su competencia funcional. Comunicarse y conversar son acciones que implican habilidades para establecer vínculos y relaciones constructivas. En el caso de lenguas extranjeras favorecen, además, el desenvolvimiento en contextos culturales distintos al propio y, a su vez, permite el acceso a más y diversas fuentes de información, comunicación y aprendizaje.

Segundo.- Por otro lado, ante el proceso imparable de convergencia en la Unión Europea en todos los ámbitos, será una realidad cada vez más cotidiana la consideración del espacio europeo como contexto social y laboral común a toda la ciudadanía.

Ante esto, la movilidad de los estudiantes de Canarias durante su escolarización no universitaria es